

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

ESTADO DE TLAXCALA

DISTRITO DE Hidalgo

SECCION Primera

VOLUMEN Cincuenta y tres 32

COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA *Donacion a titulo gratuito de una fraccion de terreno situada al noroeste de esta ciudad y conocida por de la Del Rio otorgada por el Gobierno del Estado en favor del Comité Administrador del Programa Federal de Construcciones de Escuelas.*

Número 27

Fojas 319 *Teg. Sta.*

Tlaxcala, Tlax., 28 de septiembre de 19 62



VOLUMEN 53 CINCUENTA Y TRES.- INSTRUMENTO NUMERO 25 VEINTICINCO

Tlaxcala de Acochtencoatl, veintiocho de agosto de mil novecient

sesenta y dos, ante mí el Licenciado Sergio Zinco Loera, Notar

Público de este Distrito Judicial los instrumentales señores

cardo R. Escamilla y Roberto Arima Tempoalteca, los dos casado

emplados mayores de edad y de esta vecindad comparecen por una

te el señor Licenciado JOAQUIN CISNEROS, en su carácter de Gobe

dor Constitucional del Estado y el señor ORISANTO CUELLAR en su

carácter de Secretario General de Gobierno y por la otra el se

Arquitecto KARL GODOY FERNANDEZ y los dos primeros comparecientes

hacen las siguientes DECLARACIONES: I.-Como lo acreditan en esto

to con el ejemplar del periódico Oficial del Estado marcado con

numero uno, de fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta

dos, fueron expropiados a favor del Estado de Tlaxcala, y por ca

de utilidad pública, los terrenos y construcciones ubicados en l

lado Noroeste de esta ciudad, conocidos por Vega del Rio. Lo el

en el Rio Zahuapan; el Linderero prosigue con una ligera deflexión en la derecha paralelamente al margen izquierdo del rio hasta la esquina Oeste del Campo Deportivo José María Cajeme" en una longitud de 256 metros con cuyo punto deflexiona a la derecha en Angulo recto hacia el S-E en una longitud de 184 metros y por el eje de una zanja de riego hasta encontrar la carretera de Santa Ana Chiuautempan-- en donde deflexiona esta zanja a la derecha siguiendo por el lado N-E de la carretera mencionada en una longitud de 436 metros -- hacia el S. O hasta encontrar el callejón sin nombre, en la esquina S de la casa conocida con el nombre de Polo Norte de prosigue -- de este punto hacia el N-O siguiendo el eje de la zanja que esta -- en el lado N.E del referido Callejón en una longitud de 78 metros -- hasta el punto donde la zanja deflexiona a la izquierda y hacia el S. O. y siguiendo el eje -- esta en una longitud de 145 metros hasta un punto que es la esquina S.O. del predio que ocupa la escuela Nueva de esta esquina que esta marcada en el terreno por la intersección de una cerca de Organos la zanja referida se deflexiona a la izquierda hacia el S.E siguiendo una línea paralela a la calle de Sergio Rendón y que es el lado S-O de la Escuela Nueva, en una longitud de 126 metros hasta encontrar la Avenida Juárez en donde deflexiona a la derecha y hacia S-O--siguiendo por la Avenida Juárez lado N-E-de esta Avenida en una longitud de 31 metros hasta la esquina-- con el callejón de Barajas Rendón, de esta esquina se prosigue por el lado Norte de este Callejón hacia el N-O-en una longitud de 140 metros prosigue hacia el N-E--siguiendo la zanja regadera en una longitud de 32 metros hasta volver a la esquina Oeste del predio de la Nueva Escuela, en este punto, se deflexiona a la izquierda hacia el N-O- en una longitud de 28 metros -- cuando una cerca de Organos cruzando la calzada Lira y Ortega hasta encontrar el lado N-O- de la referida calzada y se prosigue de nuevo hacia el lado sur-este de la zanja -- en un linderero N-O-de la calzada Lira y Ortega en una longitud de 138 metros hasta encontrar la calzada de Zahuapan en la esquina N-de este cruce, de donde deflexiona a la derecha siguiendo la misma zanja que se trata, en una longitud de 204 metros hasta llegar al punto inicial, Artículo 2o,

...Artículo 30....Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Tlaxcala de Xicohtencatl, a los dos días del mes de enero del año de mil novecientos cuarenta y dos, El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Lic. José Lira-Rubio, El Secretario General de Gobierno, Lic. José Lira-Rubio, y el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, se publicó el Decreto número ciento cincuenta y siete, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga venta de los terrenos expropiados, el cual se da fe tener a la vista y se computa la parte conducente de los mismos como sigue.... Rafael Avila Bretón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a sus habitantes sabed, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha comunicado lo siguiente: CONSIDERANDO.-Primero.-Que por decreto número 155 de fecha 8 del presente mes la H. Diputación Permanente convocó a un periodo extraordinario de sesiones con el objeto de estudiar y resolver la solicitud formulada por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en oficio número 901 para efectuar la venta de los terrenos que el Ejecutivo de esta Entidad expropió por decreto de 2 de enero de 1942, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 7 del propio mes, y año. Segundo....El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a nombre del pueblo decreta Número 157.-UNICO.-autoriza al Ciudadano Gobernador Constitucional para que haga la venta otorgando las escrituras respectivas de los terrenos expropiados a que se refiere el Decreto de que se ha hecho mérito, para que en ellos se establezcan centros industriales, colonias, de trabajadores, Escuelas, campos deportivos, o cualquiera otra obra de utilidad pública, quedando al prudente arbitrio del propio Ejecutivo la fijación del predio de venta y condiciones de pago. Transitorio Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, del Estado de Tlaxcala de Xicohtencatl, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.- El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rafael Avila Bretón Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Lic. Joaquín Cisneros M.-Rúbrica.-III.- El señor Arquitecto Karl Gade Fernández por su parte manifiesta que concurre a este acto en

caracter de Apoderado del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, escritura doce mil ochocientos da en la Notaría Pública de México a cargo del Licenciado Nos Graham Gu de la Comisión Jurídica pero tan amplio como sea favor del señor Arquitecto Estado de Tlaxcala, para donación del señor Vaso del mismo Estado, un terreno presenten una figura regular de sesenta metros sobre la prolongación de la calle de setenta y ocho metros terreno propiedad del Gobierno del Estado y mide cuarenta y seis metros linda con la zona de protección de ese límite sesenta y nueve metros a la construcción del Comité Regional de esa Ciudad, el mismo declarante da do revocado y tiene todo devuelve en este acto. con el Comité mencionado colindancias siguientes: Presenta una figura regular de tipo trapezoidal, con un lado de sesenta metros sobre la prolongación de la calle Juan Guamatzi (Sureste) y

Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, cual acredita con el testimonio de los veintidos del Volumen doscientos ochocientos número ciento veintisiete de la Ciudad de México a cargo del Licenciado Luis Farias Angulo, cuyo documento es la parte conducente. -- México, a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos, Luis Farias Angulo, Notario número ciento veintisiete del Distrito Federal, consigno el Poder Especial, CLAUDIA NIOA, El Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas, representado por el señor Licenciado Nos Graham Gu la en su carácter de Vocal, Ejecutivo del Comité expresado, otorga PODER ESPECIAL necesario y en derecho se requiera, en favor del señor Arquitecto Carl Godoy Fernández, Jefe de la Zona en el Estado de Tlaxcala, para que a nombre de su mandante adquiriera por el lado Joaquín Cisneros Molina, Gobernador del mismo Estado, un terreno con superficie aproximada de tres mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, cincuenta centésimos; que presente una figura regular de tipo trapezoidal con un lado de sesenta metros sobre la prolongación de la calle de Juan Guamatzi mide ochenta y un metros (Sureste) colinda al noreste con un terreno propiedad del Gobierno del Estado y mide dicha colindancia cincuenta y siete centímetros al Noroeste colinda con la zona de protección al Río Zahuapan y mide en ese límite sesenta y nueve metros que se destinará a la construcción de las instalaciones de las Oficinas del Comité Regional de esa Ciudad. Continuando en el uso de la palabra, el mismo declarante da cuenta que el mandato mencionado no ha sido revocado y tiene todo su valor y fuerza legal cuyo documento se devuelve en este acto. V.-Del terreno expropiado se ha convenido con el Comité mencionado un donario que presente una figura regular de tipo trapezoidal, con un lado de sesenta metros sobre la prolongación de la calle Juan Guamatzi (Sureste) y

mide ochenta y un metros setenta y ocho centímetros (Suroeste) colinda al Noeste, con un terreno propiedad del Gobierno del Estado mide dicha colindancia cuarenta y seis metros cincuenta y siete -- centímetros al Noroeste colinda con la zona federal de protección al Rio Zahuapan y mide en ese linte sesenta y nueve metros sesenta centímetros, la superficie aproximada del terreno es de tres mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, cincuenta centésimos.-V.- Con estos antecedentes formalizan este contrato que sujetan al tenor de las siguientes.

C L A U S U L A S .

PRIMERA.- El señor Licenciado Joaquín Cisneros en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y el señor Crisante Cuñillar en su carácter de Secretario General de Gobierno y ambos en representación del Gobierno del Estado, hacen donación a Título gratuito en favor del " Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas " de una fracción de terreno que fué conocido con el nombre Vega del Rio ubicada a inmediaciones de esta ciudad con las medidas y colindancias que se han expresado con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, y servidumbres y con cuanto más de hecho y por derecho le correspondiera sin reserva ni limitación alguna.

SEGUNDA.- El señor Arquitecto Karl. Rudy Fernández en su carácter de Apoderado del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas acepta la donación que hace el Gobierno del Estado del predio deslindado en el cuarto punto de la parte operativa de este instrumento y dicho predio se destinará a la construcción de las instalaciones de las Oficinas del Comité Regional en la Entidad.

TERCERA.- Para los efectos fiscales a que hubiere lugar se hace constar que el predio donado representa un valor de cinco mil pesos Moneda Nacional.

CUARTA.- Los contratantes se someten expresamente a los Tribunales de esta Capital para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución. PERSONALIDAD.- El señor Licenciado Joaquín Cisneros la acredita con un ejemplar del Periódico Oficial del Est

marcada con el número cincuenta y uno, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el cual obra inserto el decreto número siete que en su parte conducente dice: "...Felipe Mazarrasa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a sus habitantes sabed: Que por conducto de la Secretaría del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a nombre del pueblo. Con apoyo en la fracción XIII del Artículo 43 de la Constitución Política Local en relación con el 101 y 102 de la Ley Electoral y de Organización Política de esta Entidad, declaran válidas y legales las elecciones verificadas el día 28 de octubre del presente año para elegir Gobernador Constitucional del Estado. Como consecuencia del Artículo anterior es Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para el periodo que principia el día 15 de enero de 1957 y termina el 14 de enero de 1963. El C. Mo. Joaquín Cisneros Molina... Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Tlaxcala de Acochtencoatl, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Gobernador Constitucional del Estado. Felipe Mazarrasa. Rúbrica. El Oficial Mayor Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno Prof. Lic. Ramos Luna. Rúbrica. El señor Crisanto Cuéllar Abasco, con el nombramiento que le fué expedido, el cual se tiene a la vista se devuelve. Así lo otorgaron los comparecientes, a quienes les se devuelven los originales de su contenido, valor y fuerza legal, la cual se devuelven en todas sus partes y firman ante el Notario para constar que los contratantes no son personalmente conocidos a sí mismos y al efecto tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando haber sido de nacionalidad mexicana y al concurrir en el pago del impuesto sobre la Renta y por sus generales expresan: el señor licenciado Joaquín Cisneros, Originario y vecino de esta ciudad con domicilio en la casa número nueve de la calle Alonso Escalona casado, mayor de edad el señor Crisanto Cuéllar Abasco, originario de Atlamtepec, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Independencia número cuatro, casado, funcionario público y sesenta y un años y el señor Karl Godoy Fernández, originario de la

ciudad de México y vecino de esta ciudad, con domicilio en Inde-
pendencia número diecisiete, casado Arquitecto y de veintiocho años
edad, Me reservo autorizar esta escritura luego que sea devuelta
nota que se expide a la Oficina Federal de Hacienda, Doy fe.- *Il*
ilegible.- J. Cisneros.-C. Cuellar.-R.R. Escamila.-H. Animas.-Ant
mf.- firma ilegible.- Rúbricas.-----En seis del siguiente mes de
septiembre en que vud pagado el impuesto federal según consta de
nota devuelta por la Oficina Federal de Hacienda de este lugar 1
que agrego al Apéndice de este protocolo, autorizo la anterior -
escritura. doy fe.-Firma ilegible.-El sello de la Notaría.-----

I N S E R C I O N .

Al margen al sello de la Notaría, al centro: NOTA que el suscri-
Notario Público remite a la Oficina Federal de Hacienda de este
gar en cumplimiento a lo mandado por el artículo 91 de la Ley Ge-
ral del Timbre y en relación con la fracción IV del artículo 236
Código Fiscal de la Federación respecto a la operación que en es-
da se expresa: Número del contrato: 25 fecha de su otorgamiento
28 de agosto de 1962.- Páginas que ocupa en el protocolo: de la
57 a la 62.- Clase de contrato: Escritura de donación a título
tuito de una fracción de terreno situada al noroeste de esta ci-
y conocida por VEGA DEL RIO.-- Contratantes: Otorgada por el Gob-
no del Estado en favor del Comité Administrador del Programa --
Federal de Construcción de Escuelas. Valor de la operación.- Nul-
no.- Liquidación: la operación de que se trata no causa impuesto
por no estar gravada la operación en la Tarifa de la Ley General
del Timbre y además la adquirente goza de la franquicia de exen-
de impuestos por decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial
de 28 de marzo de 1945.- Los contratantes manifiestan ser de nac-
nalidad mexicana y estar al corriente en el pago del impuesto de
la Renta.--Tlaxcala, Tlax., 28 de agosto de 1962.-El Notario Púb-
firma ilegible.--En máquinas: Lic. Sergio Tinoco Loera, NUMERO -
TIPICA, Jefe de la Oficina Federal de Hacienda que suscribe,
TIPICA que la presente nota no causa impuesto y queda registra-
bajo la responsabilidad del Notario que la autoriza.- Tlaxcal
Tlax., 6 de septiembre de 1962.- El Jefe de la Oficina.-Firma il